

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.963

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 3 de 17 de marzo de 1959, por el cual se crean unos cargos en el Tribunal Electoral.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 501 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 502 de 16 de octubre de 1958, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Contrato Nº 15 de 14 de agosto de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Alfredo Burgos C.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 700 de 28 de diciembre de 1956, por el cual se nombra un personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 60 y 61 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 62 de 22 de enero de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

CREANSE UNOS CARGOS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 17 DE MARZO DE 1959)

por el cual se crean unos cargos en el Tribunal Electoral.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad extraordinaria que le concede el Ordinal 1º del Artículo 1º de la Ley 23 de 31 de enero de 1959, previo el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral dispone en su Artículo 35, en forma imperativa, que habrá en cada Distrito un Registrador Electoral nombrado por el Tribunal Electoral y que estará encargado de la guarda y atención de los Libros de Inscripción y de registros de Electores, así como de las labores pertinentes y cuya oficina funcionará en un local especial en la cabecera de cada Distrito;

Que el Organismo Ejecutivo así como el Tribunal Electoral tiene el firme empeño de proceder a la apertura del período de inscripción de nuevos Partidos Políticos que, cumpliendo con los requisitos legales, deseen participar en las Justas Electorales venideras;

Que es preciso proceder cuanto antes a la creación de los cargos necesarios para la finalidad apuntada ya que en el Presupuesto de Gastos actual del Tribunal Electoral, por razones fiscales no fue posible incluirlos a la iniciación de la vigencia fiscal y.

Que el Organismo Ejecutivo está facultado por la Ley 23, de 31 de enero del presente año para crear o suprimir empleos, crear Departamentos y determinar sus respectivas funciones.

DECRETA:

Artículo 1º—Créanse los siguientes cargos en el Tribunal Electoral. Sección de Organización Electoral así:

Provincia de Bocas del Toro

Bastimentos:

1 Oficial de 8ª Categoría B. 50.00

Bocas del Toro:

1 Oficial de 6ª Categoría 70.00

Chiriquí Grande:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Provincia de Coclé

Aguadulce:

1 Oficial de 6ª Categoría 70.00

Antón:

1 Oficial de 6ª Categoría 70.00

Natá:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Olá:

1 Oficial de 8ª Categoría 50.00

Penonomé:

1 Oficial de 4ª Categoría 90.00

La Pintada:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Provincia de Colón

Colón:

1 Oficial de 3ª Categoría 100.00

Chagres:

1 Oficial de 8ª Categoría 50.00

Donoso:

1 Oficial de 8ª Categoría 50.00

Portobelo:

1 Oficial de 8ª Categoría 50.00

Santa Isabel:

1 Oficial de 8ª Categoría 50.00

Com. de San Blas:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Provincia de Chiriquí

Alanje:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Barú:

1 Oficial de 6ª Categoría 70.00

Boquerón:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Boquete:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Bugaba:

1 Oficial de 6ª Categoría 70.00

David:

1 Oficial de 3ª Categoría 100.00

Dolega:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

Gualaca:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

R. medios:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

San Félix:

1 Oficial de 7ª Categoría 60.00

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUSON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

San Lorenzo:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Tolé:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
	<i>Provincia de Darién</i>	
Chepigana:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Pinogana:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
	<i>Provincia de Herrera</i>	
Chitré:	1 Oficial de 4ª Categoría	90.00
Las Minas:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Ocú:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Parita:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Pesé:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Los Pozos:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Santa María:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
	<i>Provincia de Los Santos</i>	
Guararé:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Macaracas:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Pedasí:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Pocrí:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Los Santos:	1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
Las Tablas:	1 Oficial de 4ª Categoría	90.00
Tonosí:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
	<i>Oficina Central en Panamá</i>	
	1 Jefe de Dirección de 3ª	
	Categoría	275.00
	1 Oficial de 1ª Categoría	125.00
	1 Chofer de 3ª Categoría	90.00
	1 Mensajero de 2ª Cat-	
	goría	60.00
	<i>Provincia de Panamá</i>	
Arraiján:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00

Balboa:	1 Oficial de 8ª Categoría	50.00
Capira:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Chame:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Chepo:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Chimán:	1 Oficial de 8ª Categoría	50.00
La Chorrera:	1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
Panamá:	1 Oficial de 1ª Categoría	125.00
San Carlos:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Taboga:	1 Oficial de 8ª Categoría	50.00
	<i>Provincia de Veraguas</i>	
Atalaya:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Calobre:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Cañazas:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
La Mesa:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Montijo:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Las Palmas:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Río de Jesús:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
San Francisco:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Santa Fe:	1 Oficial de 7ª Categoría	60.00
Santiago:	1 Oficial de 3ª Categoría	100.00
Soná:	1 Oficial de 6ª Categoría	70.00

Artículo 2º—Para los efectos fiscales, el presente Decreto Ley comenzará a regir a partir del 15 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
ALBERTO BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

El Ministro de la Presidencia,

MARIO CAL H.

—
Organo Legislativo

Comisión Legislativa Permanente

Aprobado.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Mario Telásquez.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 501

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Ramón de Aguilar, Capitán Médico ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 502

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Detective de Segunda Categoría de la Policía Secreta Nacional, recaído en el señor Efraín Wellington Almengor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 15

Entre los suscritos. José Dominador Bazán, Ministro de Gobierno y Justicia, en representación de la Nación, quien en adelante se llamará

El Gobierno, por una parte, y el señor Alfredo Burgos C., panameño, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 26-57, en su propio nombre, hemos convenido en prorrogar por el término de dos años, el contrato Nº 92 de 1957, aprobado por el Ejecutivo el 13 de septiembre del mismo año, que dice así:

"Entre los suscritos a saber: Max Heurtematte, Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará El Gobierno, por una parte y Alfredo Burgos C., panameño, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 26-57, en su propio nombre, quien en adelante se denominará "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad, de concreto armado, maderera y techo de zinc, ubicada en la calle Melitón Martín de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, para que en ella funcionen las oficinas públicas del Juzgado, la Fiscalía y la Notaría del Circuito.

Segunda: Los gastos de conservación y limpieza del inmueble serán a cargo del Contratista, quien se obliga a mantenerlo en estado higiénico mientras dure el presente contrato.

Tercera: El Gobierno pagará al Contratista, en concepto de arrendamiento, durante la vigencia del presente contrato, la suma de cien balboas (B/100.00) mensuales.

Cuarta: El Gobierno pagará el suministro de agua y alumbrado del inmueble arrendado durante el término del contrato.

Quinta: La falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas o el abandono de las mismas, serán motivo suficiente para que el Organo Ejecutivo declare resuelto administrativamente, este contrato.

Sexta: El término de este contrato es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de igual duración.

Séptima: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Gobierno y Justicia, (fdo.) Max Heurtematte. El Contratista, (fdo.) Alfredo Burgos C.. Aprobado: (fdo.) Roberto Heurtematte, Contralor General de la República. República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 13 de septiembre de 1957.—Aprobado: (fdo.) Ernesto de la Guardia Jr.—El Ministro de Gobierno y Justicia (fdo.) Max Heurtematte."

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Contratista,

Alfredo Burgos C.

Aprobado:

Eduardo McCullough,

Subcontralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 14 de agosto de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Educación

NOMBRASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 700
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)
por el cual se nombra el personal de
la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hacer nombramientos en la Imprenta Nacional, así:

Rafael Marengo, Jefe de Sección de Primera Categoría.

Carmen de Arosemena, Jefe de Sección de 3ª Categoría.

Rufino Echeverría, Oficial Mayor de 2ª Categoría.

Armando Díaz, Oficial Mayor de 2ª Categoría.

Salvador Racines, Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Manuel Ayala J., Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Rolando Villalobos, Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Eduardo Enrique Godoy, Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Jorge A. Gouldbourne, Oficial Mayor de 5ª Categoría.

Carlos E. Paredes, Oficial Mayor de 5ª Categoría.

Juan Domenech H., Oficial Mayor de 5ª Categoría.

José E. Moreno, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Gabriel E. Díaz, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

César O. Escala, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Manuel Romero, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Manuel E. Carrillo, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Justo P. Coloma, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

César Aguilera, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Julio Urrutia, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Julio Rodolfo Brin, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Luis Romer, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Miguel Prado, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Ramón de Witt, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Bolívar Gallardo, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Carlos MacGuines, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Lorenzo Ruglianchich, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Pedro Raúl Ramos, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Leopoldo Medina, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Luis C. Flores, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Naciaceno Quirós, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Alvaro Fonseca, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Tomás AVECILLA, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Mario Mahoney, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Ricardo O. Merel, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Eosvaldo Botello, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

José Cordero A., Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Luis Alberto Paz, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

José Arturo Salinas, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Evirgisto V. Velasco, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Elias Valverde, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

José María Olaciregui, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

José M. Villarreal, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Virgilio Vásquez, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Manuel Moreno, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Juan B. Núñez, Oficial Mayor de 7ª Categoría.

Sergio Land, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Fernando E. Escala, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Jacinto Espino, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Emiliano Aguilar, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Harmodio Taylor, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Rogelio Beluche, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Raimundo Jiménez, Oficial Mayor de 8ª Categoría.

Laurencio Conte Jaén, Oficial de 1ª Categoría.

Fabio Gutiérrez, Oficial de 1ª Categoría.

Humberto Bermúdez, Oficial de 1ª Categoría.

Rosa S. de Henríquez, Oficial de 2ª Categoría.

Julia I. Rodríguez, Oficial de 2ª Categoría.

para llenar vacante según el nuevo Presupuesto.

Pedro Moreno, Oficial de 2ª Categoría.

Leonidas Constantino, Oficial de 2ª Categoría.

Juan D. Mendoza, Oficial de 2ª Categoría.

Carlos Dosman, Oficial de 2ª Categoría.

Guillermo Grau, Oficial de 2ª Categoría.

Alfonso López W., Oficial de 2ª Categoría.

Aura Barria, Oficial de 2ª Categoría.

Lino J. Polo, Oficial de 2ª Categoría.

Ernesto Trejos, Oficial de 2ª Categoría.
Ildefonso Villaverde, Oficial de 3ª Categoría.
Pedro Alvarado, Oficial de 3ª Categoría.
Roberto Velasco, Oficial de 3ª Categoría.
Tomás González, Oficial de 3ª Categoría.
Miguel A. Robinson, Oficial de 3ª Categoría,
en reemplazo de Adolfo Díaz, quien fue ascen-
dido.

Graciela H. de de la Guardia, Oficial de 3ª Ca-
tegoría.

Alicia L. de López, Oficial de 4ª Categoría.
Raquel Sheperd, Oficial de 5ª Categoría.
Melba Miranda, Oficial de 5ª Categoría.
Francisco Antonio Marengo, Oficial de 5ª Ca-
tegoría.

Delfina M. de Cordero, Oficial de 5ª Ca-
goría.

Benilda Barahona, Oficial de 5ª Categoría.
Isabel Roca, Oficial de 5ª Categoría.
Victoria de Adames, Oficial de 5ª Categoría,
en reemplazo de Erdulfo Restrepo, quien ha si-
do ascendido.

Ezequiel Herrera, Oficial de 6ª Categoría.
Magda V. de Bernard, Oficial de 6ª Categoría.
Vicente Garibaldi, Almacenista de 4ª Cate-
goría.

Manuel Aguilar, Artesano Subalterno de 2ª
Categoría.

Manuel Reyes, Artesano Subalterno de 2ª Ca-
tegoría.

Francisco González, Artesano Subalterno de
2ª Categoría.

Emilia C. de Domínguez, Artesano Subalter-
no de 2ª Categoría.

Emma B. de Wong, Artesano Subalterno de
4ª Categoría.

Otilia Hernández, Artesano Subalterno de 4ª
Categoría.

Elvira de Espino, Artesano Subalterno de 4ª
Categoría.

Pablo Navarro, Artesano Subalterno de 4ª Ca-
tegoría.

Ana Emilia vda. de Rivera, Artesano Subal-
terno de 4ª Categoría.

Guillermina de Rowe, Artesano Subalterno de
4ª Categoría.

Ofelia Reluz, Artesano Subalterno de 4ª Ca-
tegoría.

Micaela vda. de Rivera, Artesano Subalterno
de 5ª Categoría.

Dolores Molo, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Corina vda. de Cárcamo, Artesano Subalterno
de 5ª Categoría.

Antonia de Corbert, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Lorenzo Garrido, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Eugenia S. vda. de Domínguez, Artesano Su-
balterno de 5ª Categoría.

Deyanira García, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Isabel González, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Gilma Yee, Artesano Subalterno de 5ª Cate-
goría.

Aida de Young, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Josefa G. de Sandoval, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Rosa de González, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Albertina Caballero, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Olga González, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Luz G. Acevedo, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Cándida González, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Fermína de Padilla, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Julia Aurora Saval, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Anselma Mudarra, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Julia R. de Méndez, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Rosa Quezada, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Silvia Racines, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Carmen E. Calvo, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Elia N. de Batista, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Elvira Urrutia, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Otilia Hidalgo, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Rosario de Aguirre, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Ana María Montero, Artesano Subalterno de
5ª Categoría.

Olga Victoria Aguilar, Artesano Subalterno
de 5ª Categoría.

Elsa de Zetaeng, Artesano Subalterno de 5ª
Categoría.

Malvina Carol, Artesano Subalterno de 5ª Ca-
tegoría.

Raúl Cobos, Portero de 2ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir
a partir del 1º de enero de mil novecientos cin-
uenta y siete.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinti-
ocho días del mes de diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 60

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Ma-
ría Muñoz, Mecánico Subalterno de 4ª Catego-
ría, al servicio de la Dirección de Transportes y
Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en

reemplazo de Alberto Martínez Sánchez, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 22 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 61

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel E. Calderón, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en lugar de Vicente Arosemena, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 62

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Aquiles Villamonte, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, hecho a favor de Osvaldo Villamonte, mediante Decreto Ejecutivo Nº 26 de 10 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Carlos Villa Noel, mediante apoderado judicial y en memorial fechado el día 21 de septiembre último, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa construida en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, situada en la Calle Mata Soto del Barrio Balboa de este Distrito y se ordena la inscripción del título dicho en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Una casa de bloques, de una sola planta, techo de zinc, piso de cemento, que tiene las siguientes medidas: Altura, tres (3) metros con setenta (70) centímetros; Norte y Sur, siete (7) metros cuadrados con treinta y dos (32) centímetros cuadrados; Este y Oeste, doce (12) metros cuadrados con veinte (20) centímetros cuadrados, o sea un total de ochenta y nueve (89) metros cuadrados con trescientos cuatro milímetros cuadrados (304) y siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, colinda con el predio cuya posesión y usufructo pertenecen al peticionario y por el Sur con la calle denominada Mata Soto; por un valor de seis mil balboas (B/. 6,000.00)".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble citado, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de octubre de 1959.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 11113

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Natividad Mercedes de León de Delgado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Natividad Mercedes de León de Delgado, desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su defunción y que es su heredero sin perjuicios de terceros Balbino Benjamin Delgado Beluche, en su condición de esposo de la causante y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Córdoba.—José C. Pinillo.

Por tanto se fija en lugar visible de este Despacho para que pasados diez días a partir de la última publica-

ción en un diario de la localidad se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que crean tenerlo

Panamá, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 10553

(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Víctor Avila Navarro se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que esta abietra la sucesión intestada del señor Víctor Avila Navarro, desde el día 12 de enero de 1959, fecha en que ocurrió su defunción y que son sus herederos Margarita Halphen de Avila, Víctor Avila Halphen, Francisca Avila Halphen y Marta Miriam Avila Halphen en su condición de esposa la primera y de hijos los otros, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifiqúese.—(Fdos.) Rubén D. Córdoba.—José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a la disposición de los interesados para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 10750

(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Teresa Lemos de Duarte, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos, que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara, que está abierta la sucesión intestada de Teresa Lemos de Duarte desde el día 13 de abril de 1951, fecha de su defunción; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Juan Bautista Durán o Juan Bautista Duarte, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

"Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifiqúese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de octubre de 1959, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

L. 18196

(Única publicación)

José D. Ceballos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Rogelio Antonio Peña, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 183.—David, treinta (30) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Rogelio Antonio Peña desde el día 16 de mayo de 1957, fecha de la defunción;

Que es heredera universal testamentaria la señora Angélica Aparicio; y,

Que es legatario, el señor Raimundo Peña.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

David, 6 de julio de 1959.

El Juez,

El Secretario,

L. 10453

(Única publicación)

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Micaela Vega de Madrid, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 268.—David, quince (15) de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Micaela Vega de Madrid desde el día 23 de julio de 1959, fecha de su defunción; y,

Heredero, sin perjuicio de terceros, a Eustaciano Madrid, en su condición de esposo de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

David, 18 de septiembre de 1959.

El Juez,

El Secretario,

L. 22846

(Única publicación)

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto Girón, varón, mayor de edad, casado, panameño, empleado público, natural de Antón con residencia en la ciudad de Panamá, mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad, por compra, un lote de terreno nacional de los adjudicables, ubicado en Los Pantanos, jurisdicción del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales libres y terrenos ocupados por Simón Jaén; Sur, Camino Real a El Guineo y terrenos ocupados por Santiago Domínguez; Este, carretera Nacional a El Puerto y Oeste, camino de servidumbre a diferentes fincas, con una superficie de una hectárea con tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (1 Hect. 3.537.60 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Antón, así como copias se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar, en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas, y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 10303

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Porfirio Quintero Obaldia, panameño, mayor de edad, casado, vecino del Distrito de David, con cédula de identidad número 19-1875, solicita que se le adjudique definitivamente un lote de terreno ubicado en Barro Blanco, Distrito de David, con una superficie de seiscientos trece metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (613.40 m²) con los siguientes linderos: Norte, antigua carretera David-Concepción; prolongación de la Avenida 8ª Oeste; Este, con prolongación de la Avenida 8ª Oeste; y Oeste, con calle sin nombre.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Rentas Internas, por treinta días, y copia de él, por el mismo término en la Alcaldía Municipal del Distrito de David. Al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 8 de septiembre de 1959.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villaverde.

L. 12845

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor Silverio Yap Chong, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año 1947, comerciante, con

residencia en la ciudad de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 8-32-242, solicita mediante memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, ubicado en El Cortezo, Corregimiento de Toza, jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de servidumbre que conduce de El Cortezo a diferentes fincas; Sur, río Chico; Este, camino Real que conduce de Pocrí a El Cortezo y Oeste, terrenos nacionales libres y terreno ocupado por Alberto Chanis, con una extensión superficial de quince hectáreas con ocho mil metros cuadrados (15 Hect. 8.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copias se le da a la parte interesada, para que a sus costas las haga publicar en un diario de la ciudad Panamá, por tres veces consecutivas, y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 10304

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Ofelino Herrera, varón, agricultor, cédula 38-10-23; Fredesbinda Herrera, mujer, de oficios domésticos, cédula 34-459, y Mízael Córdoba, varón, constructor, cédula 7-19-896, todos mayores de edad, solteros, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, los dos primeros en sus propios nombres, y el último en representación de su hija menor Maritza Córdoba, mujer, de 13 años de edad, estudiante, de la misma naturaleza y vecindad de su padre, han solicitado de este Despacho, título definitivo de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "Río Purio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, dividido en tres parcelas, que se describen así:

"Río Purio Nº 1": Superficie: cinco (5) hectáreas con seis mil novecientos noventa (6390) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de José de la C. Herrera; Sur, Parcela "Río Purio Nº 2" (camino de servidumbre de por medio); Este, camino de los solicitantes; y Oeste, "Parcela Nº 3".

"Río Purio Nº 2": Superficie: cinco (5) hectáreas con seis mil novecientos noventa (6390) metros cuadrados. Linderos: Norte, "Río Purio Nº 1" (camino de servidumbre de por medio); Sur, terreno de Efigenio Herrera; Este, terreno de Agustina Herrera; y Oeste, Parcela "Río Purio Nº 3".

"Río Purio Nº 3": Superficie: cinco (5) hectáreas con seis mil novecientos noventa (6390) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de José de la C. Herrera; Sur, terreno de Efigenio Herrera; Este, Parcela "Río Purio Nº 1" y "Río Purio Nº 2", y Oeste, Río Purio.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el del la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y copias del mismo se le entrega a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de septiembre de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago Peña C.

L. 13601

(Única publicación)